

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN JR.  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

17676-87

ESTUDIO JURIDICO  
Fech 510 y Diego de Almagro  
Telfs. 540-599 545-656  
Ap. 53-A

Quito, 24 de septiembre de 1990

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunta se dignará encontrar la segunda copia certificada e inscri-  
ta de la escritura pública de cesión de participaciones de la Com-  
pañía "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA.", que me permito enviár-  
sela para que disponga sea anexada al expediente.

Con mi agradecimiento me suscribo de usted.

Muy atentamente,

  
Dr. Gustavo Carrera Durán  
Mat. 1800

RECIBIDO  
24 SEP 90

24 SEP 90 14 25

RECIBIDA  
COMPAÑIAS

anotado  
que 25-09-90



de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoria

na excepto los señores Francisco Guiral Segovia y  
María Elena Albareda Bove que son españoles y Bea-  
triz Rebollo de Carrera que es uruguaya , domici-  
liados en esta ciudad de Quito, hábiles para con-  
tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y-  
dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que  
me entregan cuyo tenor literal y que transcribo -  
es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En su regis-  
tro de escrituras públicas , díguese incorporar-  
una que contenga un contrato de Cesión de Parti-  
cipaciones expresado en las siguientes cláusulas:  
P R I M E R A : COMPARECIENTES .- Inter-  
vienen : por una parte y como " Cedentes " el -  
Doctor Gustavo Carrera Durán y su cónyuge doña -  
Beatriz Rebollo de Carrera , ambos por sus propios  
derechos y el primero de los nombrados además -  
como apoderado legal y suficiente de los cónyuges  
Antonio Palacios Mata y señora Pilar Torralba -  
García , según se acredita con los dos documentos  
adjuntos ; y, por otra como " Cesionarios " el -  
señor Francisco Guiral Segovia , por sus propios  
derechos y también como apoderado de don Jorge -  
Segovia Bonet , según se acredita con el Poder -  
que acompaño , y la señora María Elena Albareda-  
Bove , por sus propios derechos . - Los " Cesio-  
narios " son de nacionalidad española , mayores-  
de edad , de estado civil casados , domiciliados



en Quito , autorizados para intervenir en cali--  
dad de Inversionistas Nacionales , como consta -  
de las autorizaciones otorgadas por el Ministe-  
rio correspondiente que se adjunta . - S E -  
G U N - D A : ANTECEDENTES . - a ) La Com-  
pañía " Inmobiliaria Madreselva Cía. Ltda. " se-  
constituyó mediante escritura pública otorgada el  
dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta-  
y siete ante el Notario Décimo Primero del cantón  
Quito , legalmente inscrita en el Registro Mer--  
cantil el veinte y ocho de abril del mismo año.  
b) La Junta General Universal de Socios reunida-  
válidamente el veinte de junio de mil novecientos  
noventa autorizó la Cesión de Participaciones-  
que más adelante aparecen , como se demuestra -  
de la copia del Acta anexa . - T E R C E -  
R A : CESIONES . - Con estos antecedentes , -  
el doctor Gustavo Carrera Durán y su mujer Bea-  
triz Rebollo de Carrera ceden en favor del señor  
Francisco Guiral Segovia y de la señora María -  
Elena Albareda Bove una participación de diez -  
mil sucres a cada uno , dejando de ser socios -  
de la Empresa . - Asimismo el doctor Gustavo Ca-  
rrera Durán como apoderado del socio Antonio Pa-  
lacios Mata y de su mujer Pilar Torralba García,  
cede y transfiere en favor de don Jorge Segovia-  
Bonet la única participación de diez mil sucres-

que ellos mantenían en el capital social de la -

Compañía . Los traspasos se realizan en su valor

nominal . C U A R T A : CUADRO . - Como -

resultado de estas cesiones el cuadro de Socios-

y Participaciones de la Compañía queda como si--

gue : - - - - -

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | PARTICIPACIONES |
|--------|------------------|-----------------|
|--------|------------------|-----------------|

| Y PAGADO |
|----------|
|----------|

| DE \$ 10.000 c/u |
|------------------|
|------------------|

|                    |  |  |
|--------------------|--|--|
| "Kotska Profesores |  |  |
|--------------------|--|--|

|                   |  |  |
|-------------------|--|--|
| Reunidos del Ecu- |  |  |
|-------------------|--|--|

|            |              |  |
|------------|--------------|--|
| dor S.A. " | \$ 9'970.000 |  |
|------------|--------------|--|

|     |
|-----|
| 997 |
|-----|

|                     |        |  |
|---------------------|--------|--|
| Jorge Segovia Bonet | 10.000 |  |
|---------------------|--------|--|

|   |
|---|
| 1 |
|---|

|                          |        |  |
|--------------------------|--------|--|
| Francisco Guiral Segovia | 10.000 |  |
|--------------------------|--------|--|

|   |
|---|
| 1 |
|---|

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| María Elena Alvareda |  |  |
|----------------------|--|--|

|      |        |  |
|------|--------|--|
| Bove | 10.000 |  |
|------|--------|--|

|   |
|---|
| 1 |
|---|

|              |
|--------------|
| \$10'000.000 |
|--------------|

|       |
|-------|
| 1.000 |
|-------|

Q U I N T A : ANOTACIONES . - Se tomará-

nota de estas cesiones al margen de la escritura-

pública de Constitución ; en el Registro Mercan-

til y en los libros sociales de la Empresa . -

En todo cuanto no estuviere aquí previsto los -

comparecientes se remiten a la Ley de la materia.

Usted , señor Notario , dígnese agregar las cláu-

sulas de estilo . - Hasta aquí la m i n u t a -

que se halla firmada por el Doctor Gustavo Garra-

ra Durán , Abogado con matrícula profesional nú-

mero mil ochocientos , la misma que los compare-

cientes aceptan y ratifican en todas sus partes,





|    |                                                                  |                        |                      |
|----|------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 1  | NOTARIA DECIMO PRIMERA                                           |                        |                      |
| 2  | DEL CANTON                                                       |                        |                      |
| 3  | E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E" E |                        |                      |
| 4  | PODER                                                            | ESPECIAL               | En la ciudad de San- |
| 5  |                                                                  |                        | Francisco de Quito , |
| 6  | OTORGADO POR :                                                   | Capital de la Repú--   |                      |
| 7  |                                                                  | blica del Ecuador , -  |                      |
| 8  | LA SRA. PILAR TORRALBA                                           | hoy día diecisiete -   |                      |
| 9  | GARCIA.                                                          | de M a r z o de mil    |                      |
| 10 |                                                                  | novecientos ochenta    |                      |
| 11 | A FAVOR DE :                                                     | y nueve , ante mí , -  |                      |
| 12 |                                                                  | Doctor Rubén Darío -   |                      |
| 13 | EL SR. DR. GUSTAVO CARRE                                         | Espinosa Idrobo , - No |                      |
| 14 | RA DURAN.                                                        | tario Décimo Primero   |                      |
| 15 |                                                                  | del Cantón Quito , -   |                      |
| 16 | CUANTIA : INDETERMINADA                                          | comparece : Pilar To   |                      |
| 17 |                                                                  | rralba García , de -   |                      |
| 18 |                                                                  | estado civil casada,   |                      |
| 19 | -por sus propios derechos . -                                    | La compareciente es    |                      |
| 20 | mayor de edad , de nacionalidad española , do                    |                        |                      |
| 21 | miciliada en esta ciudad de Quito , hábil para -                 |                        |                      |
| 22 | contratar y obligarse a quien de conocer doy fe                  |                        |                      |
| 23 | y dice que eleve a Escritura Pública la minuta -                 |                        |                      |
| 24 | que me entrega cuyo tenor literal y que transcri                 |                        |                      |
| 25 | bo es el siguiente : " S E Ñ O R    N O T A ---                  |                        |                      |
| 26 | R I O " : En su Registro de Escrituras Públicas                  |                        |                      |
| 27 | dígnese incorporar una que contenga un Poder Es                  |                        |                      |
| 28 |                                                                  |                        |                      |

1 --pecial , amolio y suficiente cual en derecho -  
2 se requiere , que yo , Pilar Torralba García otor  
3 go en favor del Doctor Gustavo Carrera Durán , -  
4 al tenor de los siguientes términos : Le autori-  
5 zo a mi referido mandatario para que , a mi nom-  
6 bre y en mi presentación , pueda intervenir con-  
7 plenitud de facultades , en las sesiones de las-  
8 Juntas Generales de las Compañías ecuatorianas -  
9 en las que tengo la calidad de accionista o so--  
10 cia . Asimismo le faculto y autorizo con el fin-  
11 de que pueda endosar , transferir o ceder acciones  
12 o participaciones en todo, en parte , en favor de  
13 la persona o personas que estime convenientes , -  
14 suscribiendo los instrumentos públicos y privados  
15 que fueren oportunos . Como es de Ley , mi manda  
16 tario se servirá darme cuenta de este mandato .--  
17 Usted , señor Notario , díguese agregar las cláu  
18 sulas de estilo . Hasta aquí la minuta que se ha  
19 lla firmada por el Doctor Gustavo Carrera D. ,--  
20 Abogado con Matrícula número mil ochocientos , -  
21 la misma que la compareciente ecepta y ratifica-  
22 en todas sus partes , y leída que le fue íntegra  
23 mente esta Escritura por mí el Notario , firma -  
24 conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy-  
25 fe . - ( firmado ) Pilar Torralba García con-  
26 cédula de identidad número diecisiete cero ochen  
27 ta y ocho ochenta y dos cuarenta y uno ocho . --  
28 (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa

- Idrobo . - - DOCUMENTOS HABILITANTES . -

REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

|            |         |                       |                      |     |                                |
|------------|---------|-----------------------|----------------------|-----|--------------------------------|
| RECIBO N°  | C.A. N° | PROV. Y AGEN. RECAUD. | FECHA DE RECAUDACION | CCC | N° DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR. |
| 6000027836 | 0615    | 17                    | 21/03/89             | 1   | 2                              |

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

GUSTAVO CARRERA DURAN

FORMULA N° 139406

CONCEPTO: Colaboracion de asistencia poder e. org. pilar territorial gerencia d. inspec.

| RUBRO    |                    | VALOR A PAGAR |
|----------|--------------------|---------------|
| CCC/C    | DESCRIPCION        |               |
| 11127001 | IMPUESTOS FISCALES | 1.100         |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |
|          |                    |               |

UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO TOTAL:

SCN:

|          |        |                 |      |       |
|----------|--------|-----------------|------|-------|
| EFECTIVO | CHEQUE | NOTA DE CREDITO | CATS | BCNCS |
|          |        |                 |      |       |

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí , en fe de e

llo confiero esta S E G U N D A Copia Certifi-

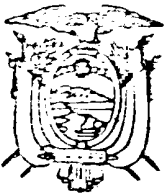
cada , firmada y sellada en Quito , a veintisiete

de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

NOTARIO DECIMO PRINCIPAL DECIMO PRIMERO DEL CANTON

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PODER ESPECIAL En la ciudad de San-

Francisco de Quito ,

OTORGADO POR : Capital de la Repú--  
blica del Ecuador , -

EL SR. ANTONIO PALACIOS hoy día diecisiete -

MATA . de M a r z o de mil

novecientos ochenta

A FAVOR DE : y nueve , ante mí , -

Doctor Rubén Darío . -

- EL SR. DR. GUSTAVO CARRE Espinosa Idrobo , No

RA DURAN . tario Décimo Primero

del Cantón Quito , -

CUANTIA : INDETERMINADA , comparece : El señor

Antonlo Palacios Ma-

ta , de estado civil

- c a s a d o , por sus propios derechos . - El -

compareciente es mayor de edad , de nacionalidad

española , domiciliado en esta ciudad de Qui-

ro , hábil para contratar y obligarse a quien de

conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Públi

ca la minuta que me entregá cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R --

N O T A R I O " : En su Registro de Escrituras -

Públicas , dígnese incorporar una que contenga -

e.s. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 un Poder Especial , amplio y suficiente cual en-  
2 derecho se requiere , que yo , Antonio Palacios-  
3 Mata , otorgo en favor del Doctor Gustavo Carre-  
4 ra Durán , al tenor de los siguientes términos :  
5 - Le autorizó a mi referido mandatario para que , -  
6 a mi nombre y en mi representación , pueda inter-  
7 venir con plenitud de facultades , en las sesio-  
8 nes de las Juntas Generales de las Compañías ecua-  
9 torianas en las que tengo la calidad de accionis-  
10 ta o socio . Asimismo le faculto y autorizo con-  
11 el fin de que pueda endosar , transferir o ceder  
12 acciones o participaciones en todo , en parte , -  
13 en favor de la persona o personas que estime con-  
14 venientes , suscribiendo los instrumentos públi-  
15 cos y privados que fueren oportunos . Como es de  
16 - Ley , mi mandatario se servirá darme cuenta de -  
17 este mandato . Usted , señor Notario , dígnese a  
18 gregar las cláusulas de estilo . Hasta aquí la -  
19 minuta que está firmada por el Doctor Gustavo -  
20 -Carrera D. , Abogado con Matrícula número mil o-  
21 chocientos , la misma que el compareciente acep-  
22 -ta y ratifica en todas sus partes , y leída que-  
23 le fue íntegramente esta Escritura por mí el No-  
24 tario , firma conmigo en unidad de acto , de to-  
25 do lo cual doy fe .- ( firmado ) Antonio Palacios  
26 Mata con cédula de identidad número diecisiete ce-  
27 ro ochenta y ocho ochenta y dos treintinueve-dos.  
28 (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa



- Idrobo . - - DOCUMENTOS HABILITANTES . -

REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE  
FINANZAS

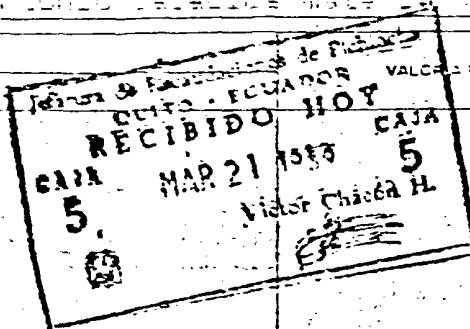
| RECIBO No. | CALIDAD | PROV. Y AGEN. REG. D. | FECHA DE RECAUDACION | COD. No. DE RUC. CEDULA O PASAPAS. |
|------------|---------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| 8000417534 | 1315    | PREV. 17 AGEN. 0      | 21/03/89             |                                    |

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE  
GUSTAVO CARRERA DURAN

FORMULARIO No.  
139407

CONCEPTO: Contribucion de Seguridad  
ART. 110 B. COG. EN TORNO CALIDAD DE LA SEGURIDAD.

| RUBRO    |                  | VALOR A PAGAR |
|----------|------------------|---------------|
| CODIGO   | DESCRIPCION      |               |
| 11137001 | TIMPRES FISCALES | 1,100         |



UN MIL CIENTO \*SUCRES\*

TOTAL:

SCN.

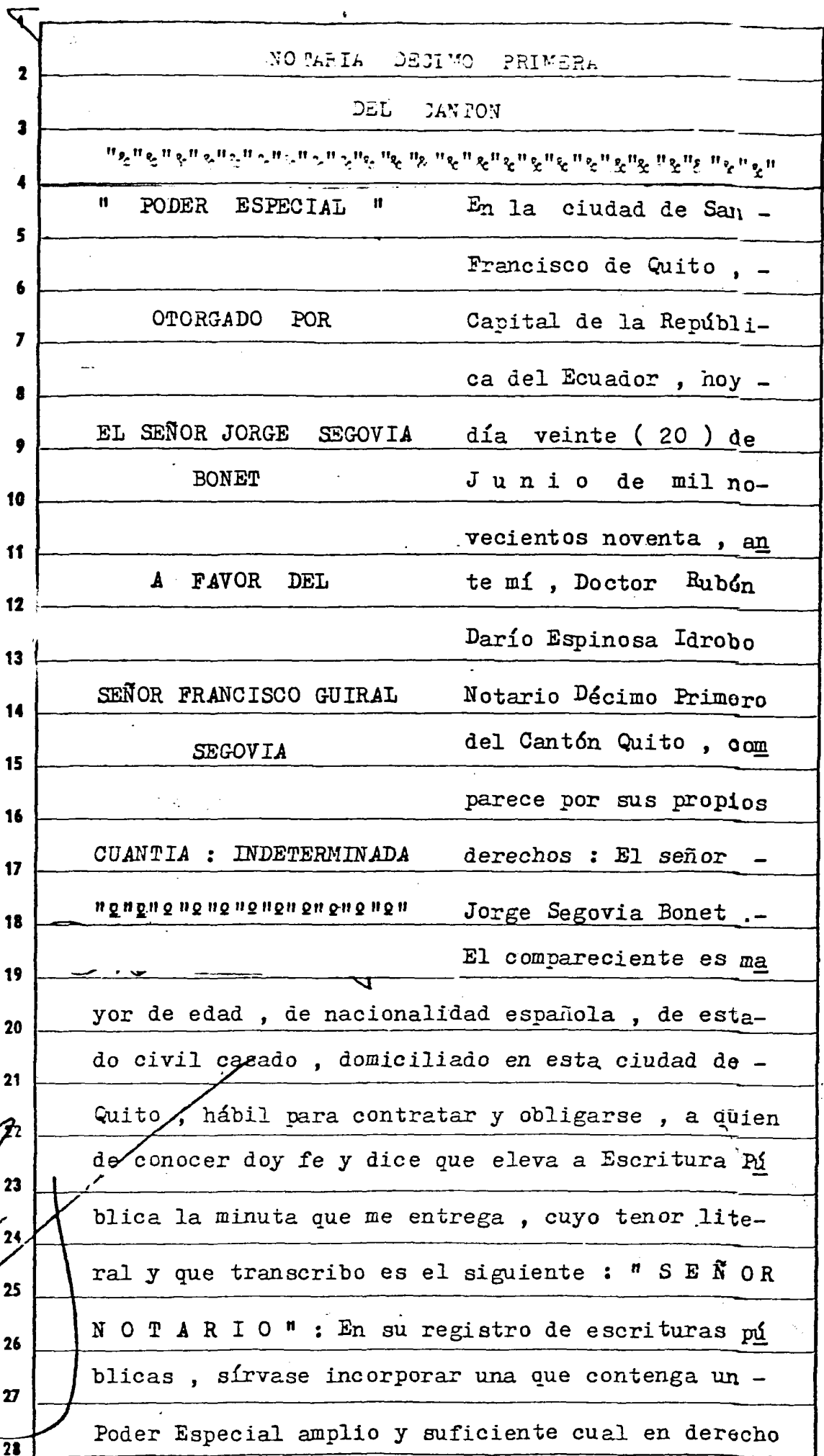
| 1100 EFECTIVO | CHEQUE | NOTA DE CREDITO | CATS | BONOS |
|---------------|--------|-----------------|------|-------|
|               |        |                 |      |       |

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, en fe de é  
llo confiero esta S E G U N D A Copia Certifi-  
cada, firmada y sellada en Quito, a veintisiete  
de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. -  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA



se requiere , que yo , Jorge Segovia Bonet , otor

go a favor del señor Francisco Guiral Segovia , -  
expresado en las siguientes cláusulas : Le autori  
zo a mi prenombrado mandatario para que , a mi --  
nombre y en mi representación , con plenitud de -  
facultades , pueda suscribir los documentos públi  
cos o privados necesarios para legalizar inversio  
nes que me encuentro realizando en Ecuador , espe  
cíficamente en la compra o suscripción de accio--  
nes o participaciones de compañías constituidas o  
por constituirse . - Al efecto podrá adicionalmen  
te comparecer ante el Ministerio de Industrias , -  
Comercio , Integración y Pesca con el fin de obte  
ner las autorizaciones para mis inversiones , las  
mismas que las realizaré en calidad de " inversio  
nista nacional " ; consecuentemente queda también  
autorizado a suscribir el acta de renuncia a reex  
patriar capitales y utilidades . - Por último , -  
mi mandatario podrá representarme en las Juntas -  
Generales de las compañías en las que realice mis  
inversiones . - Como es de Ley , mi mandatario se  
servirá darme cuenta de este mandato . - Usted se  
ñor Notario , dígnese agregar las cláusulas de es  
tilo . - - Hasta aquí la minuta , que se halla  
firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán , --  
con Matrícula número mil ochocientos , la misma -  
que el compareciente acepta y ratifica en todas -  
sus partes , y leída que le fue íntegramente esta



-- Escritura por mí el Notario , firma conmigo en  
unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -

f). Jorge Segovia Bonet ; cédula de identidad -  
ciento setenta y uno , ciento trece , setecien  
tos treinta y dos - uno ; f). El Notario Doctor  
Rubén Darío Espinosa Idrobo .

Se otorgó ante mí , en fe  
de ello confiero esta C U A R T A COPIA CER  
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte  
y siete de julio de mil novecientos noventa . -

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
DECIMO PRIMERO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

## RESOLUCION ~~NO~~ 1203

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

### RESUELVE :

AUTORIZAR al señor FRANCISCO LUCIANO GUIRAL SEGOVIA, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la visa de inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 23 de marzo de 1990, con registro N° 17-10452-37474, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Veinte y cinco mil sucres (S/.25.000), mediante la compra de acciones y participaciones, según el siguiente detalle:

Una acción ordinaria y nominativa de valor de diez mil sucres al señor Felipe Segovia Olmo, el mismo que posee en la compañía "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A.".

Una participación de valor nominal de diez mil sucres al Dr. Gustavo Carrera Durán, el mismo que posee en la compañía "Inmobiliaria Madre selva Cía. Ltda.", según lo resuelto por la Junta General Universal de 20 de junio de 1990.

Cinco acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una al Dr. Gustavo Carrera Durán, el mismo que posee en la compañía "Colegio Internacional Sek S.A.".

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 -

El señor FRANCISCO LUCIANO GUIRAL SEGOVIA, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, 11 de Julio de 1977

ES COPIA LO CERTIFICO

*[Firma]*  
Director Administrativo  
y de Recursos Humanos

MICIP

*[Firma]*  
José Rafael Serrano H.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1204

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen - Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre - Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, de nacionalidad española residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 23 de marzo de 1990, con Registro N. 17-10452-37474, para que con el carácter de - nacional invierta la suma de veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000,00) - mediante la compra de acciones y participaciones de la siguiente manera:

Una acción ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 sucres, al señor Antonio Palacios Mata, el mismo que posee en la Compañía "KOTSKA PROFESORES - REUNIDOS DEL ECUADOR S.A.

Una participación nominativa de valor de S/. 10.000,00 sucres, al Dr. - Gustavo Carrera Durán, el mismo que posee en la "INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA.; según lo resuelto por la Junta General Universal de 20 - de junio de 1990; y,

Cinco acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una al Dr. Gustavo Carrera Durán, el mismo que posee en la Compañía - "COLEGIO INTERNACIONAL SEK S.A."

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de - nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertir se, así como a repatriar al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La señora MARIA ELENA ALBAREDA BOVE, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y el Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

ES COPIA CERTIFICADO

CERTIFICA

José Rafael Serrano H.,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION.

Director General de Industrias,  
Comercio Exterior e Integración  
y de Relaciones Humanas



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

## RESOLUCION N° 1211

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

### RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JORGE SEGOVIA BONET, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-II, válida por tiempo indefinido otorgada el 8 de mayo 1989, con Registro N° 17-9728-33036, para que con el carácter de nacional invierta la suma de dos millones setecientos mil sucres (S/. 2'700.000) en la compra de acciones y participaciones según el siguiente detalle:

- La suma de dos millones seiscientos ochenta mil sucres en la adquisición de 268 acciones de S/. 10.000 sucres de valor cada una, por compra al Dr. Gustavo Carrera Durán doscientas acciones y al señor Antonio Palacios Mata sesenta y ocho acciones y que estos poseen en la Compañía KOTSKA Profesores Reunidos del Ecuador S.A.
- La suma de diez mil sucres por la adquisición de una participación de S/. 10.000 sucres de valor cada una de propiedad del señor Antonio Palacios Mata y que este posee en la compañía Inmobiliaria Madreselva Cía Ltda., según lo resuelto por la Junta General Universal celebrada el 20 de junio de 1990.
- La suma de diez mil sucres en la adquisición de 10 acciones de S/. 1.000 de valor cada una de propiedad de la señora PILAR - TORRALBA GARCIA, y que este posee en la compañía Colegio Internacional SEK S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

La inversión que realizará el señor Jorge Segovia Bonet, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El mencionado inversionista mantendrá su categoría migratoria y - actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a  
ES COPIA CERTIFICADA

*[Firma]*  
Director General Administrativo  
y de Recursos Humanos

KICIP  
CERTIFICA.-

*[Firma]*  
José Rafael Serrano H.,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E  
INTEGRACION.

*[Firma]*

± 12

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA MADRESELVA CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a miércoles 20 de junio de 1990, siendo 10:00 horas, en el local social de la Empresa ubicado en la Avenida Orellana 884, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Madreselva Cía. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señor Javier Barragán en calidad de Gerente General de "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A." y doctor Gustavo Carrera Durán, por sus propios derechos y además como Apoderado del señor Antonio Palacios Mata, según se desprende del Poder que se acompaña al expediente de esta Acta.- Se establece - que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la sesión don Javier Barragán por su calidad de Presidente de la Compañía actuando como Secretario don Jorge Segovia Bonet, - Gerente General de la misma.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que los objetivos de esta Junta son: 1.- Autorizar al Apoderado General don Francisco Guiral Segovia, para que con plenitud de facultades pueda hipotecar y gravar de cualquier manera legal los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, con el objeto de garantizar obligaciones que esta contraiga o que pueda contraer - "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A."; 2.- Autorizar al - mismo Apoderado General para que a nombre y representación de la - Sociedad pueda contraer créditos bancarios u otorgar garantías; - 3.- Nombrar al Auditor Externo de la Compañía; 4.- Autorizar la cesión de participaciones que mas adelante se indica.

Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto los propios fines señalados, resolviendo por unanimidad:

1.- Autorizar al Apoderado General don Francisco Guiral Segovia para que proceda de la manera establecida en los puntos uno y dos de los objetivos señalados, autorización que será válida hasta el día 1º de agosto de 1990.

2.- Nombrar al licenciado Marco Atig Cruz como Auditor Externo de la Compañía.

3.- Autorizar a "Kotska Profesores Reunidos del Ecuador S.A." para que ceda una participación de S/.10.000,00 en favor de la señora - Susana Perdiguero Sanmiguel, autorizar a don Antonio Palacios Mata para que ceda su participación en favor de don Jorge Segovia Bonet, autorizar al doctor Gustavo Carrera Durán para que ceda una -

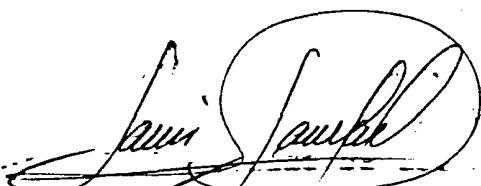
...2

participación de S/.10.000,00 en favor de don Francisco Guiral Segovia y una participación de S/.10.000,00 en favor de la señora Elena Albareda.- Al efecto los Socios renuncian a sus derechos preferentes.

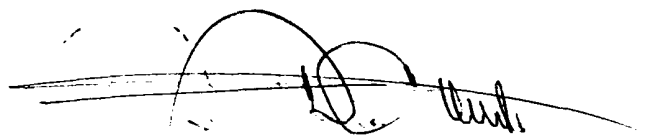
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la JUnta siendo las 10:40 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de Acto.



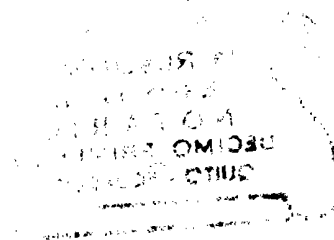
Javier Barragán



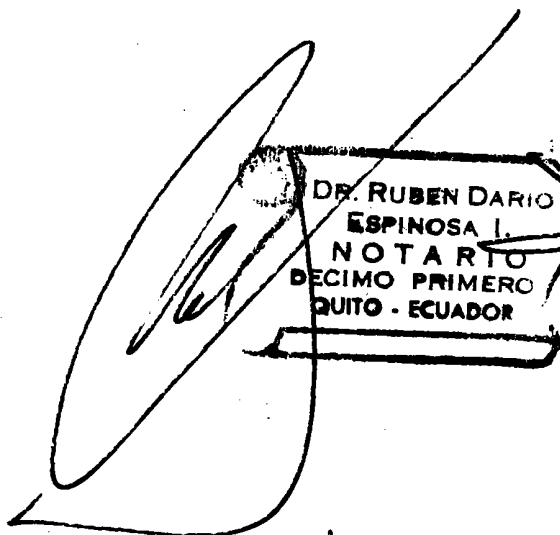
Dr. Gustavo Carrera Durán



Jorge Segovia Bonet

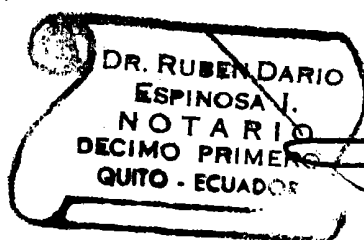


Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa . -



DOCTOR RUBENDARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ZON : Al margen de la matriz de la Escritura-  
Pública de Constitución de la Compañía Inmobi-  
liaria Madreselva Cia. Ltda. , celebrada en la-  
Notaría a mi cargo , el dieciocho de febrero de  
mil novecientos ochenta y siete , tomé nota de-  
la cesión de participaciones contenida en el --  
presente instrumento . Quito , a cuatro de sep-  
tiembre de mil novecientos noventa . -



*[Signature]*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomo nota al margen de la ins-  
cripción No. 500 del Registro Mercantil de Veinte  
y ocho de abril de mil novecientos ochenta y sie-  
te a fs 889 tomo 118 correspondiente a la cons-  
titución de la compañía "INMOBILIARIA MADRESELVA C  
LTDA." lo referente a la presente cesión de parti-  
cipaciones.-Quito, a Siete de septiembre de mil no-  
vecientos noventa.-EL REGISTRADOR.-



*[Signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO